



372

002390

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CONTRALORIA INTERNA 17 AGO. 2015		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO. R.		
REFERENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT POR		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

100987, 22 DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación 378 / 2013; y en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Universidad ha sido invitada a suscribir un Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural, con la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2° Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de docencia, investigación y extensión, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986, siendo en consecuencia el convenio marco propuesto concordante y complementario con sus fines institucionales.

3° Que, conforme el tenor del artículo 73 letra b) del mismo cuerpo legal, la UMCE se encuentra facultada para organizarse con otras personas naturales o jurídicas, para el cumplimiento de sus funciones, condición que se cumple en la especie.

4° Que, por Memorandum N° 41 / 2015, de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, se solicita emitir el Acto Administrativo que apruebe el referido Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural, con la Universidad de San Carlos de Guatemala.

RESUELVO:

1° Apruébese el siguiente Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural, entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo tenor es el siguiente:

LOIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

18 AGO 2015

LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL

ENTRE LA

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CHILE

Y LA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

De una parte, Don CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS, comparezco en mi calidad de RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en adelante la "USAC", calidad que acredito con acta número uno guión dos mil diez (1-2010) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil diez (2010), así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala, Código Postal número 01012 y, por la otra parte, Don JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, comparezco en mi calidad de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CHILE, en adelante la "UMCE", calidad que acredito con lo estipulado en el Decreto Supremo N°378/2013 del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Chile; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I) Que la USAC, de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado.
- II) Que la UMCE es una institución estatal y pública, cuya misión consiste en servir a los propósitos de la educación, en todas sus manifestaciones, atendiendo, especialmente, la formación profesional docente-inicial y continua para todos los niveles, sectores y modalidades del sistema educacional chileno.
- III) Que ambas Partes tenemos objetivos e intereses comunes en los campos académicos, científicos y culturales; compartimos intereses para realizar intercambios de conocimientos y experiencias que nos permita acrecentar la vinculación en estos campos; así como tiene la capacidad para celebrar convenios de esta naturaleza, para el mejor cumplimiento de los fines que tenemos encomendados.
- IV) Que en el marco de este convenio cobra sentido establecer los lineamientos generales que servirán de base para elaborar conjunta y periódicamente programas, proyectos y actividades que abarquen el ámbito general de la investigación, docencia y extensión en todas las áreas.

POR TANTO

Con base en lo expuesto y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto unar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, estudiantes de pregrado, grado y postgrado, a través de la organización conjunta de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

- a) Promover el intercambio de profesores, investigadores, y estudiantes de pregrado, grado y postgrado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación y actualización de nuestros profesionales.
- b) Intercambiar información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, programas de postgrado, así como actividades de investigación y extensión.
- c) Intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés; así como su adecuada difusión a través de los canales establecidos.
- d) Desarrollar proyectos de investigación conjuntos y publicaciones que involucren a académicos y estudiantes de pregrado, grado y postgrado de ambas instituciones, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes para la ejecución de los mismos; producto de estas gestiones, la administración financiera será manejada por ambas instituciones.
- e) Desarrollar actividades académicas, entre ellas, seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica, cultural, técnica, así como la participación conjunta en cursos internacionales de interés para ambas Partes que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente, estudiantes e investigadores.
- f) Desarrollar planes de cooperación para otorgar créditos que correspondan a los estudios realizados, los que deberán estar aprobados por las Unidades Académicas, de conformidad con la normativa interna y de acuerdo con sus planes de estudios, sin perjudicar su normal funcionamiento.
- g) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco suscribiremos Convenios Específicos en los cuales se describirán los términos y condiciones que regirán cada actividad. Estos términos y condiciones se acordarán mutuamente entre las autoridades competentes de las unidades académicas de ambas Partes, los que deberán ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, y formarán parte de este instrumento como anexo, de acuerdo con la legislación vigente en ambas instituciones.

Cabe destacar que cuando se trate de temas de postgrados en general se solicitará la opinión de las unidades competentes en materia de postgrado de cada una de las universidades, así como a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrados de la USAC y a la Dirección de Postgrados de la UMCE que actuarán de acuerdo a lo estipulado en sus respectivas normativas.

Las Partes convenimos que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben cubrir los gastos que se deriven de la ejecución de sus Convenios Específicos, con cargo al presupuesto asignado a cada Unidad Académica.

CUARTA. VIGENCIA

Este Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes previa comunicación efectuada con un (01) mes de antelación a la fecha de vencimiento. Para darlo por concluido, bastará con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de seis (06) meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

QUINTA. COMISION DE ENLACE

Cada institución designará un coordinador para la administración y ejecución del presente convenio, y tendrá como responsabilidad definir ad referendum los mecanismos de trabajo, proyectos y control global de su ejecución. Por parte de la USAC se designa a la Coordinadora General de Cooperación y por parte de la UMCE se designa a la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

SEXTA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio Marco sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales formarán parte de este instrumento como Adendum.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio Marco, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UMCE.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo el presente Convenio Marco serán debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes. Los Convenios Específicos a que se hace referencia en la Cláusula Tercera contendrán las cláusulas que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes; asimismo, se regirán por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes a la República de Guatemala y a la República de Chile.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en el evento de presentarse un conflicto en cuanto a su interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente Convenio y de los Convenios Específicos que se deriven, se resolverá de común acuerdo entre las Partes.

DÉCIMA. CESIÓN

Las Partes no podremos ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Convenio Marco a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas y sólo para el cumplimiento de lo convenido.

UNDÉCIMA. INFORMES

De la ejecución del presente Convenio Marco, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, presentaremos informe periódico indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Universidad.

DUODÉCIMA. VALOR.

La firma del presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica que se concretará en los Convenios Específicos.

DÉCIMATERCERA. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD. Cabe destacar que no existe régimen de solidaridad entre las Partes que suscriben este Convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo y los compromisos adquiridos en los Convenios Específicos.

Leído el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares, en idioma Español, de igual validez, en el lugar y fecha indicados al calce.

Por la "USAC"

Por la "UMCE"

CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS
RECTOR

JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA
RECTOR

En Guatemala, a ___ de _____ 2014

En Santiago de Chile a ___ de _____ 2014

2º Se deja constancia que que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

10/06



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°411

UMCE	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Liers: 2015	Fóg: 28
Fecha: 6 ABR. 2015	
Para: _____	
Por: 42	

A : SRTA. DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Marco de
Colaboración entre la UMCE y la Universidad de San Carlos de Guatemala

FECHA : Santiago, 31 de marzo de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución exenta, 1 ejemplar del Convenio Marco de Colaboración entre la UMCE y la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente suscrito por las máximas autoridades de cada universidad.

El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, estudiantes de pregrado, grado y postgrado, a través de la organización conjunta de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

Saluda atentamente a usted,

PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE



LMG/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -Antecedentes



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y
CULTURAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CHILE**

De una parte, Don **CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO**, comparezco en mi calidad de **RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante denominada la "USAC", lo que acredito con acta número uno gu-lón dos mil catorce (1-2014) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil catorce, así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala, Código Postal número 01012 y, por la otra parte, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CHILE**, en adelante la "UMCE", calidad que acredito con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 378 de fecha dos (2) de julio de dos mil trece (2013) del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Chile; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones Avenida Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- 1) Que la USAC, de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y extensión, apoyando y



contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado.

- II) Que la UMCE es una institución estatal y pública, cuya misión consiste en servir a los propósitos de la educación, en todas sus manifestaciones, atendiendo, especialmente, la formación profesional docente-inicial y continua para todos los niveles, sectores y modalidades del sistema educacional chileno.
- III) Que ambas Partes tenemos objetivos e intereses comunes en los campos académicos, científicos y culturales; compartimos intereses para realizar intercambios de conocimientos y experiencias que nos permita acrecentar la vinculación en estos campos; así como tiene la capacidad para celebrar convenios de esta naturaleza, para el mejor cumplimiento de los fines que tenemos encomendados.
- IV) Que en el marco de este convenio cobra sentido establecer los lineamientos generales que servirán de base para elaborar conjunta y periódicamente programas, proyectos y actividades que abarquen el ámbito general de la investigación, docencia y extensión en todas las áreas.

POR TANTO

Con base en lo expuesto y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, estudiantes de pregrado, grado y postgrado, a través de la organización conjunta de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

- a) Promover el intercambio de profesores, investigadores, y estudiantes de pregrado, grado y postgrado, a través de un programa de movilidad





académica que permita la formación, capacitación y actualización de nuestros profesionales.

- b) Intercambiar información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, programas de postgrado, así como actividades de investigación y extensión.
- c) Intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés; así como su adecuada difusión a través de los canales establecidos.
- d) Desarrollar proyectos de investigación conjuntos y publicaciones que involucren a académicos y estudiantes de pregrado, grado y postgrado de ambas instituciones, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes para la ejecución de los mismos; producto de estas gestiones, la administración financiera, será manejada por ambas instituciones.
- e) Desarrollar actividades académicas, entre ellas, seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica, cultural, técnica, así como la participación conjunta en cursos internacionales de interés para ambas Partes que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente, estudiantes e investigadores.
- f) Desarrollar planes de cooperación para otorgar créditos que correspondan a los estudios realizados, los que deberán estar aprobados por las Unidades Académicas, de conformidad con la normativa interna y de acuerdo con sus planes de estudios, sin perjudicar su normal funcionamiento.
- g) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.



TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco suscribiremos Convenios Específicos en los cuales se describirán los términos y condiciones que regirán cada actividad. Estos términos y condiciones se acordarán mutuamente entre las autoridades competentes de las unidades académicas de ambas Partes, los que deberán ser firmados y ratificados por nuestros representantes



institucionales, y formarán parte de este instrumento como anexo, de acuerdo con la legislación vigente en ambas instituciones.

Cabe destacar que cuando se trate de temas de postgrados en general se solicitará la opinión de las unidades competentes en materia de postgrado de cada una de las universidades, así como a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrados de la USAC y a la Dirección de Postgrados de la UMCE que actuarán de acuerdo a lo estipulado en sus respectivas normativas.

Las Partes convenimos que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben cubrir los gastos que se deriven de la ejecución de sus Convenios Específicos, con cargo al presupuesto asignado a cada Unidad Académica.

CUARTA. VIGENCIA

Este Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes previa comunicación efectuada con un (01) mes de antelación a la fecha de vencimiento. Para darlo por concluido, bastará con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de seis (06) meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

QUINTA. COMISION DE ENLACE

Cada institución designará un coordinador para la administración y ejecución del presente convenio, y tendrá como responsabilidad definir ad referendum los mecanismos de trabajo, proyectos y control global de su ejecución. Por parte de la USAC se designa a la Coordinadora General de Cooperación y por parte de la UMCE se designa a la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

SEXTA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio Marco sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales formarán parte de este instrumento como Adendum.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio Marco, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UMCE.





OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo el presente Convenio Marco serán debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes. Los Convenios Específicos a que se hace referencia en la Cláusula Tercera contendrán las cláusulas que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes; asimismo, se regirán por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes a la República de Guatemala y a la República de Chile.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en el evento de presentarse un conflicto en cuanto a su interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente Convenio y de los Convenios Específicos que se deriven, se resolverá de común acuerdo entre las Partes.

DÉCIMA. CESIÓN

Las Partes no podremos ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Convenio Marco a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas y sólo para el cumplimiento de lo convenido.

UNDÉCIMA. INFORMES

De la ejecución del presente Convenio Marco, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, presentaremos informe periódico indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Universidad.

DUODÉCIMA. VALOR. La firma del presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica que se concretará en los Convenios Específicos.

DÉCIMATERCERA. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD. Cabe destacar que no existe régimen de solidaridad entre las Partes que suscriben este Convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo y los compromisos adquiridos en los Convenios Específicos.







UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Leído el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares, en idioma Español, de igual validez, en el lugar y fecha indicados al calce.

<p style="text-align: center;">Por la "USAC"</p> <div style="text-align: center;">   </div> <p style="text-align: center;">CARLOS GUILLERMO ESPINOSA CEREZO RECTOR</p>	<p style="text-align: center;">Por la "UMCE"</p> <div style="text-align: center;">   </div> <p style="text-align: center;">JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA RECTOR</p>
---	--

UMCE
2014
Mais

En Guatemala, a 3 de 11 2014

En Santiago de Chile a 20 de 8 2014



Coordinadora General de Cooperación y
Relaciones Internacionales

Guatemala,
23 de marzo de 2015

Ref. CGC. 116.03.15

Profesora
Lery Mejías García
Directora -DRICI-
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
Santiago, Chile
Presente

Estimada Profesora Mejías García:

Con un cordial saludo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprovecho la oportunidad para enviarle un original de "Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Chile", firmado por nuestro Rector Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, esperamos con ello fortalecer los lazos de Cooperación.

Con muestras de mi más alta estima, suscribo la presente.

Atentamente,
"Id y Enseñad a Todos"

Dr. Carlos Alberto Granados Posadas
Coordinador General de Cooperación
y Relaciones Internacionales



c.c Archivo/lmsb



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Santiago, 20 de agosto de 2014

Sr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
Rector Magnífico
Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio de Rectoría: 2° nivel, oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala

De mi consideración:

Adjunto remito a usted, para gestión de firmas, 2 ejemplares del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, debidamente suscritos por el Sr. Rector de la UMCE. Una vez firmado, dichos documentos, solicito devolver un ejemplar original a nuestra institución para la correspondiente resolución interna.

Cabe señalar que el objeto del presente Convenio es aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, estudiantes de pregrado, grado y postgrado, a través de la organización conjunta de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE



LMG/cer
c.c.: -Archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
PMQ

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
RECTORIA N°	177	
	DIA	MES
ENTRADA	19/07/14	
TRÁMITE	DRICI	
SALIDA	19/08/14	

MEMORANDUM N° 387 /2014

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

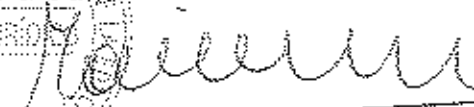
DE : JEFE DPTO. JURIDICO

REF. : Lo que indica

FECHA : 13 ABO. 2014

Adjunto remito a usted, para su firma, Convenio de Marco de Colaboración entre la UMCE y la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicho convenio por error fue remitido a este Departamento Jurídico.

Saluda atentamente a Ud.


PABLO MACCIONI QUEZADA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Cc/archivo
DRICI



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

*Cristián
Tejedor
alexander
p. H. G.*

MEMORÁNDUM N° 109

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2014	Pág: 90
Fecha: 12 ABO. 2014	
Pasar a:	
Para:	

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita firma para Convenio Marco de Colaboración entre la UMCE y la Universidad de San Carlos de Guatemala

FECHA : Santiago, 8 de agosto de 2014

De mi consideración:

Debido a cambio del Sr. Rector de la contraparte, solicito firmar nuevamente, 2 ejemplares del Convenio Marco de Colaboración entre la UMCE y la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la información actualizada del representante legal de la contraparte.

El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, estudiantes de pregrado, grado y postgrado, a través de la organización conjunta de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

Saluda atentamente a usted,

[Handwritten signature]
PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE

LMG/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -2 ejemplares



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	RECTORÍA Nº	147
FECHA	25/06/14	
TRÁMITE	DAICI	
VALOR	130.0624	

MEMORÁNDUM N°691

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita firma para Convenio Marco de Colaboración entre la UMCE y la Universidad de San Carlos de Guatemala

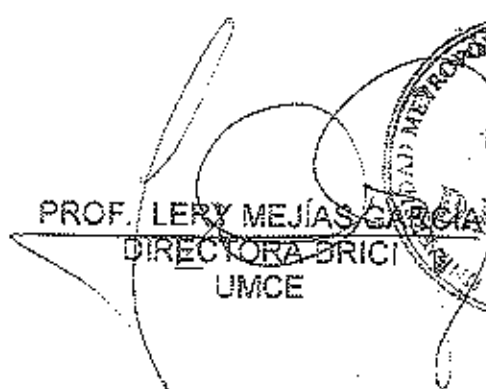
FECHA : Santiago, 24 de junio de 2014


De mi consideración:

Hago llegar a usted, para firma, 4 ejemplares del Convenio Marco de Colaboración entre la UMCE y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, estudiantes de pregrado, grado y postgrado, a través de la organización conjunta de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

Saluda atentamente a usted,


 PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
 DIRECTORA DRICI
 UMCE



LMG/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -4 ejemplares



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
PMQ/crm

MEMORANDUM N° 364 /2014

A : SRA. LERY MEJIAS GARCIA
DIRECTORA DRICI

DE : JEFE DPTO. JURIDICO

REF. : Lo que indica

FECHA : 07 AGO. 2014

De acuerdo a lo conversado, adjunto remito a usted borrador de convenio marco de colaboración entre la UMCE y la Universidad de San Carlos de Guatemala, informo a usted que este Departamento no tiene reparos que formular. Con el propósito de continuar su tramitación, ruego obtener la firma de los comparecientes, para posteriormente enviarlo a este Departamento para dictar la resolución aprobatoria

Saluda atentamente a Ud.,

PABLO MACCIONI QUEZADA

ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Cc/archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Santiago, 01 de julio de 2014

Sr. Carlos Estuardo Gámez Barrios
Rector Magnífico
Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio de Rectoría, oficina 205
Ciudad Universitaria, Zona 12
Ciudad de Guatemala

De mi consideración:

Adjunto remito a usted, para gestión de firma, 4 ejemplares del Convenio Marco de Colaboración entre la UMCE y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, estudiantes de pregrado, grado y postgrado, a través de la organización conjunta de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

Una vez suscrito los documentos, solicito devolver 2 ejemplares a nuestra institución, para la emisión de la correspondiente resolución interna.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE

LMG/cer
c.c.: -Archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO JURIDICO
PMQ/crm

MEMORANDUM N° 279 /2014

A : SRA. LERY MEJIAS GARCIA
DIRECTORA DE RICI

DE : JEFE DPTO. JURIDICO

REF. : Lo que indica

FECHA : 17 JUN. 2014

Con relación a su memorándum N° 65/2014, mediante el cual solicita la revisión de borrador de convenio marco de colaboración entre la UMCE y la Universidad de San Carlos de Guatemala, informo a usted que este Departamento no tiene reparos que formular. Con el propósito de continuar su tramitación, ruego obtener la firma del Rector, del otro compareciente, para posteriormente enviarlo a este Departamento para dictar la resolución aprobatoria

Saluda atentamente a Ud.,



Pablo Macconi Quezada

PABLO MACCONI QUEZADA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

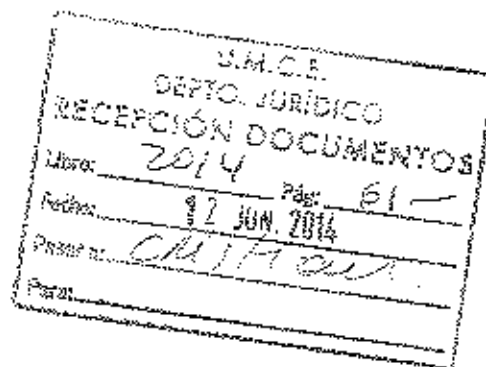
Cc/archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°65/



A : SR. PABLO MACCIONI QUEZADA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita revisión y visado para Convenio Marco de Colaboración entre la UMCE y la Universidad de San Carlos de Guatemala

FECHA : Santiago, 10 de junio de 2014

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para revisión y visado, 4 ejemplares del Convenio Marco de Colaboración entre la UMCE y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, estudiantes de pregrado, grado y postgrado, a través de la organización conjunta de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

Saluda atentamente a usted,


PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE



LMG/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -4 ejemplares



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Santiago, 01 de julio de 2014

Sr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Rector Magnífico
Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio de Rectoría, oficina 205
Ciudad Universitaria, Zona 12
Ciudad de Guatemala

De mi consideración:

Adjunto remito a usted, para gestión de firma, 4 ejemplares del Convenio Marco de Colaboración entre la UMCE y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, estudiantes de pregrado, grado y postgrado, a través de la organización conjunta de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

Una vez suscritos los documentos, solicito devolver 2 ejemplares a nuestra institución, para la emisión de la correspondiente resolución interna.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE



LMG/cer
c.c.: -Archivo